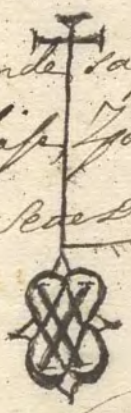


Benito Lledo a quien nombro por benedero del Curato
 juran Con su Benen, administrando dhas Penitas por
 quencia de su Mage. Como amdo y es de su obligacion
 El denario de Nbreve termino acudiran a encausar
 zate por dhas Alcaualas y demas Penitas Loruinciales
 con ajenzeum. y lo pueblo donde suuere legado la
 beneda, Reforida que sobre este amungo traxaba gondral
 nota dello y de su Niqueta y los lugares donde a de
 pasar dho benedero y lo que cada uno lea de suu. faser
 En su obligacion y bnausp son los siguientes

La Villa de Formina

Dado en la Ciudad de Murcia a nuebe de febrero de mill
 seiscientos y veintae y dos años. Y donde aya legado
 de la beneda solo tendran que poner la nodificad. al pie
 dello sin dno. Algunos = Orphenae Correa sala-
 manca = Por mandado de su Mage. Joseph Rubio Alcaualas

Refixo me ala beneda de donde saque sta copia que volui a entregar
 al benedero q. se combinuase su hsp. Zaragoza conde lo signo y firmo a diez
 dias del mes de febrero mill seiscientos y dos años



Juan de Campos
 Mascara
 No. 7

